



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4566

(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 4184 del 14 de abril de 2026 se convocó a los profesores de planta y transitorios, trabajadores oficiales, empleados administrativos de planta, administrativos transitorios y ocasionales de proyectos, con el fin de elegir al representante y su suplente, de los empleados de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, elección que se llevó a cabo el jueves 14 de mayo de 2026.

Que se inscribieron como candidatos las siguientes fórmulas:

- Catalina Marulanda Amaya (Principal) – Luis Fernando Guzmán Betancur (Suplente).
- Ángela María Vivas Cuesta (Principal) – María Alejandra Betancur Zuleta (Suplente).

Que surtido en debida forma el proceso electoral, el escrutinio arrojó como resultado la elección de la fórmula conformada por CATALINA MARULANDA AMAYA (PRINCIPAL) y LUIS FERNANDO GUZMÁN BETANCUR (SUPLENTE), quienes obtuvieron doscientos setenta y siete (277) votos.

Que la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo estableció la capacitación virtual obligatoria en SG-SST para los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral, por lo cual resulta necesario exigir su acreditación y actualización para el adecuado cumplimiento de sus funciones y el fortalecimiento de sus competencias.

Que los integrantes de dichos comités pueden conocer información sujeta a reserva, incluidos datos personales y sensibles, razón por la cual se hace necesario garantizar su adecuado tratamiento y confidencialidad, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, así como establecer la suscripción de acuerdos de confidencialidad para la protección de la información conocida en ejercicio de sus funciones.

Que corresponde al Rector la expedición del acto administrativo que corrobore el resultado electoral.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4566

(15 DE MAYO DE 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los siguientes representantes del total de empleados de la Universidad ante el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST**, por un período de dos (02) años, así:

- **CATALINA MARULANDA AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.144.440 (PRINCIPAL) y **LUIS FERNANDO GUZMÁN BETANCUR** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.061 (SUPLENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes designados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral deberán realizar y mantener vigente la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cincuenta (50) horas y/o la actualización de veinte (20) horas, según corresponda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La capacitación deberá ser acreditada dentro del mes siguiente a la designación de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad al momento de su designación o elección, mediante el cual se comprometan a garantizar la reserva, custodia y adecuado tratamiento de la información conocida en ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO: El deber de confidencialidad subsistirá aun después de finalizado el período de designación o participación en el respectivo comité.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de expedición, respetando el período de quienes están en ejercicio del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.